



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
NOGALES**

RES. EX. N° 4 / ROL D-027-2018

Santiago, 19 JUL 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 04 de mayo de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-027-2018, con la formulación de cargos a la Ilustre Municipalidad de Nogales, en virtud de las infracciones tipificadas en el artículo 35 letra a), 35 b) y 35 l) de la LO-SMA.

2° Que, con fecha 07 de junio de 2018, esta Superintendencia recibió en Oficina de Partes de la Oficina Regional de Valparaíso, el Ordinario N° 4/323/2018, de fecha 05 de junio de 2018, de la Sra. Margarita Osorio Pizarro, alcaldesa, en representación de la Ilustre Municipalidad de Nogales, el cual contiene un PdC en el cual se proponen acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Resolución Exenta N° 1/ Rol D-027-2018, adjuntándose la documentación asociada a la referida propuesta.

3° Que, en este contexto, esta Superintendencia estimó necesario solicitar a la Municipalidad la incorporación de observaciones al PdC presentado, mediante Resolución Exenta N° 3/ Rol D-027-2018, otorgando un plazo de 10 días hábiles al efecto.

4° Que, con fecha 13 de julio de 2018, esta Superintendencia recibió en Oficina de Partes de la Oficina Regional de Valparaíso, el Ordinario N° 4/489/2018, de fecha 12 de julio de 2018, de la Sra. Margarita Osorio Pizarro, alcaldesa, en representación de la Ilustre Municipalidad de Nogales, el cual contiene una solicitud de ampliación de los plazos para presentar un PdC que incorpore las observaciones realizadas por esta Superintendencia. La solicitud se funda en que la municipalidad se encontraría recopilando los antecedentes pertinentes.

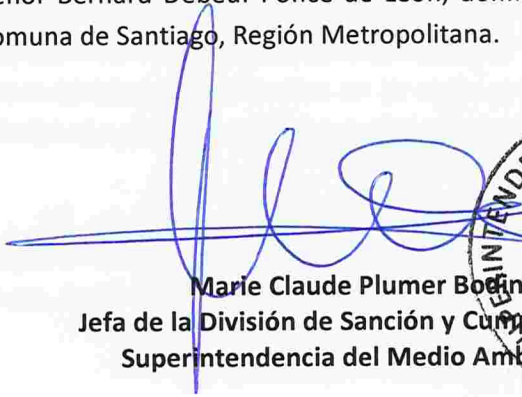
5° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6° Que, atendidas las circunstancias expresadas en el Ordinario N° 4/489/2018, de fecha 12 de julio de 2018, se ha estimado procedente otorgar una ampliación del plazo establecido para la incorporación de las observaciones realizadas por esta Superintendencia al PdC de la Ilustre Municipalidad de La Unión. Adicionalmente, a juicio de este Fiscal Instructor, dichas ampliaciones no perjudican derechos de terceros.

RESUELVO:

I. AMPLIAR EL PLAZO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 12 de julio de 2018, se concede un plazo adicional de **5 días hábiles**, contado desde el vencimiento del plazo original, para la presentación de un PdC que incorpore las observaciones realizadas por esa Superintendencia.

II. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a la Sra. Margarita Osorio Pizarro, alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Nogales, domiciliada en Pedro Félix Vicuña N° 199, comuna de Nogales, región de Valparaíso; y a los interesados Junta de Vecinos Villa La Disputada Las Condes, cuyo apoderado es el señor Bernard Debeuf Ponce de León, domiciliado en calle Moneda N° 812, departamento N° 811, comuna de Santiago, Región Metropolitana.


Marie Claude Plumer Boivin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




MCS

Carta Certificada:

- Margarita Osorio Pizarro. Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Nogales. Calle Pedro Félix Vicuña N° 199, comuna de Nogales, Región de Valparaíso.
- Bernard Debeuf Ponce de León, apoderado de la Junta de Vecinos Villa La Disputada Las Condes. Calle Moneda N° 812, depto. 811, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Rol D-027-2018